

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

AS-SM-8-2023-UNF/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA PIURA" CUI N° 2315808

En la ciudad de Sullana, siendo las 10:00 horas del día 05 de diciembre de 2023, en la Oficina de Abastecimientos – de la Universidad Nacional de Frontera, sito en CAL. SAN HILARION NRO. S-N VILLA PERU-CANADA-SULLANA PIURA - SULLANA - SULLANA; se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 118-2023-UNF/PCO, para conducir el Procedimiento de Selección AS-SM-8-2023-UNF/CS-1, cuyo objeto de Convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA PIURA" CUI N° 2315808**, los mismos que a continuación se detallan:

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	VICTOR JESUS CUEVA MANTILLA	Titular Presidente
2	SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	Titular Miembro 1
3	YONHY YSAI CARHUAPOMA NORIEGA	Titular Miembro 2

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación, calificación de ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la Plataforma Electrónica de Contrataciones del Estado SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El Presidente del Comité de Selección, informa que, en el procedimiento de selección de la AS-SM-8-2023-UNF/CS-1, cuyo objeto de Convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA PIURA" CUI N° 2315808**, de acuerdo al reporte del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), se registraron los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	Válido
2	10036834639	GRANDA NOLE CARLOS ALBERTO	Válido
3	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Válido
4	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	Válido
5	10167886707	LIZA MORI WALTER	Válido
6	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido
7	10408043056	JULCA CHACON JOHN FRANCIS	Válido
8	10413692518	ARGOMEDO ARTEAGA LENIN MIQUEAS	Válido
9	10479029852	ZURITA CHUNG LUSHING STALING	Válido
10	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	Válido

11	20484276260	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Válido
12	20487530868	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Válido
13	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido
14	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
15	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L	Válido
16	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	Válido
17	20610125931	DISEÑOS & CONSTRUCCIONES ARARAT S.A.C.	Válido

2. PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, da lectura a los nombres de los postores que presentarán oferta en forma electronica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2) del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: Para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c) y e) del artículo 52 y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas indicadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivaciones
1	10479029852	EL ALGARROBO	17/11/2023	18:53:13	10479029852	17/11/2023	18:56:30	Enviado	Valido	2
2	10413692518	CONSORCIO LENARGO	17/11/2023	20:34:59	10413692518	17/11/2023	20:35:21	Enviado	Valido	2
3	10408043056	JULCA CHACON JOHN FRANCIS	17/11/2023	20:36:33	10408043056	17/11/2023	20:36:51	Enviado	Valido	2
4	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	17/11/2023	18:34:44	10806675895	17/11/2023	18:39:04	Enviado	Valido	2
5	20487530868	CONSORCIO UNIVERSITARIO	17/11/2023	22:23:58	20487530868	17/11/2023	22:29:47	Enviado	Valido	2
6	20484276260	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	17/11/2023	20:57:31	20484276260	17/11/2023	20:57:47	Enviado	Valido	2

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1/1.

Acto seguido, el Comité de Selección realiza la apertura en forma electronica de los contenidos de las ofertas, realizandose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la seccion especifica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

El Comité procede a verificar el cumplimiento de la Documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.2 Capitulo II y numeral 3.1 del Capitulo III de la Sección Especifica de las Bases.

3. ADMISIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Document o que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Promesa de consorcio	CONDICIÓN
		Anexo N° 1		Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	
1	EL ALGARROBO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO

2	CONSORCIO LENARGO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
3	JULCA CHACON JOHN FRANCIS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO
4	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
5	CONSORCIO UNIVERSITARIO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
6	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO

JULCA CHACON JOHN FRANCIS

De la revisión del anexo 04, el postor consignó el plazo de 210 días calendarios, sin embargo en las bases integradas, en el Capítulo I de la sección específica, numeral 1.8, el plazo de la prestación del servicio de consultoría de obra de debe desagregar de la siguiente manera: Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días calendarios, de los cuales PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ES DE 180 (CIENTO OCHENTA), y 30 (TREINTA) para la REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, lo cual genera incongruencias y, el Comité de Selección no puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato, según Resolución N° 02479-2020-TCE-S1.

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la Admisión, el comité de selección procesa a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar según el orden de prelación resultado de la Evaluación de Ofertas, mediante la calificación el Comité de Selección procede a verificar que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

EL ALGARROBO		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
FORMACION ACADEMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	El postor consigna, según su Anexo N° 08 (folios 1050 al 1052 de su Oferta) experiencia en obras similares por el monto de S/ 1,650,831.89 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y uno con 89/100 Soles); por lo cual, se procedió con la revisión de la documentación presentada para acreditar dicha experiencia, la misma que obra en los folios 1049 al 076 de su Oferta Técnica. De acuerdo con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, en el

	<p>numeral 7.5.2 Experiencia del Postor indica: (...) <u>"La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación."</u> (...)</p> <p>De la revisión de la Promesa de Consorcio, el consorciado 02 – LUSHING STALING ZURITA CHUNG, señala como obligación "REPOSABLE DE LA PRESENTACION Y FORMULACION DE LA OFERTA TECNICA, OFERTA ECONOMICA (ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, COMPROMISOS DE ALQUILER Y OTROS) ASI COMO TAMBIEN ES RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, REVISION, AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTAS OFERTAS", es decir el consorciado 02 es el responsable de acreditar la experiencia en la especialidad, sin embargo solo acredita un contrato (folio 335 al 311) y el resto de la experiencia pertenece al Consorciado N° 01, sin embargo se evidencia que, según promesa de consorcio las obligaciones de cada uno de los consorciados son totalmente independientes, por lo cual no se acredita que el Consorciado N° 02 de cumplimiento a sus obligaciones según promesa de consorcio.</p>
CONDICION	DESCALIFICADA

CONSORCIO LENARGO		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
FORMACION ACADEMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	Acredita un monto facturado por el monto de S/ 1'092,931.58
CONDICION		CALIFICADA

IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
FORMACION ACADEMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	Acredita un monto facturado por el monto de S/ 1'155,904.29
CONDICION		CALIFICADA

CONSORCIO UNIVERSITARIO		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
FORMACION ACADEMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	Acredita un monto facturado por el monto de S/ 1'314,593.52
CONDICION		CALIFICADA

'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
FORMACION ACADEMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	Acredita un monto facturado por el monto de S/ 1'803,636.41
CONDICION		CALIFICADA

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procedió a revisar los factores de evaluación de los postores cuyas ofertas calificaron, considerando la metodología establecida en el artículo 74.2. Para determinar la oferta con mayor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta más baja y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

5.1 EVALUACION TECNICA

FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO LENARGO	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	CONSORCIO UNIVERSITARIO	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50	60	60	60
METODOLOGIA PROPUESTA	40	40	40	40
PUNTOS	90	100	100	100

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	REMYPE (5%)	PUNTAJE	Presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad .	PRELACION
1	CONSORCIO LENARGO	S/ 375,387.15	81.00	4.05	85.05	NO	TERCERO
2	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	S/ 338,253.89	90.00	4.50	94.50	NO	SEGUNDO
3	CONSORCIO UNIVERSITARIO	S/ 338,253.89	90.00	4.50	94.50	NO	SEGUNDO
4	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	S/ 338,253.89	90.00	4.50	94.50	SI	PRIMERO (*)

(*) De acuerdo a las bases del procedimiento en caso de empates se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento, la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

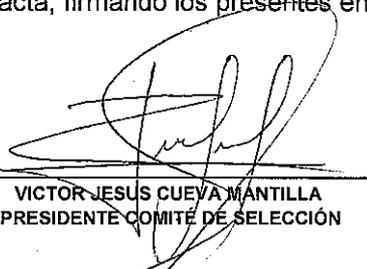
5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido por **UNANIMIDAD** la buena pro a '**ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**' por el monto total **S/ 338,253.89 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 SOLES)** por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA PIURA"** CUI N° 2315808.

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar, calificar y otorgar la buena pro, en función a las condiciones establecidas en las bases integradas definitivas aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, sin más que tratar y siendo las 17:00 horas del mismo día, se da por concluida la reunión.

Quedado notificado en la presente acta, firmando los presentes en señal de conformidad.

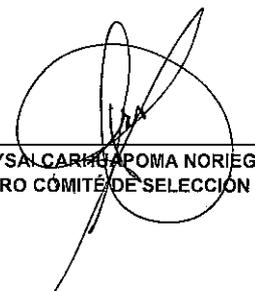
Atentamente,



VICTOR JESUS CUEVA MANTILLA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN



YONHY YSA CARHUAPOMA NORIEGA
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN